



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO No. 337-UT/UNISTMO/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Ciudad Ixtepec, Oaxaca; 22 de noviembre de 2024

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183524000093** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Información solicitada:

Se solicita a la rectora del SUNEQ, abogado general de cada universidad del SUNEQ (UTM, UMAR, UNSIS, UNSIJ, UNCA, UNISTMO, UNPA, UNCOS, UNICHA, NOVA UNIVERSITAS) informe cuantos expedientes se han tramitado y cuantos se están en trámite, señalando si son asuntos legales de índole administrativo, penal, civil, agrario, mercantil, laboral, fiscal, el número de expediente, partes que intervienen precisando si se trata de un trabajador docente o administrativo, operativo, trabajador de confianza, género, campus, carrera, área administrativa. Precisar la autoridad ante la que se resolvió el asunto, motivo que origina el expediente, sanción impuesta, fecha de la sentencia, o señalar si el expediente está en trámite en que fase se encuentra, fecha de la última diligencia. Cuantos expedientes de investigación administrativa se han realizado desde que cada universidad empezó sus funciones, precisando la información por año, campus, género, informar si se trata de un trabajador académico, administrativo, alumno, motivo de la investigación, quien resolvió la sanción y que sanción se impuso, fecha de notificación de la sanción

Respuesta:

... informe cuantos expedientes se han tramitado y cuantos se están en trámite, señalando si son asuntos legales de índole administrativo, penal, civil, agrario, mercantil, laboral, fiscal,

R:

Ante lo solicitado se informa lo siguiente:

Número de expedientes: 8

Civil: 0

Mercantil: 0

Administrativo: 0

Penal: 2

Laboral: 5

Constitucional: 1

el número de expediente, partes que intervienen precisando si se trata de un trabajador docente o administrativo, operativo, trabajador de confianza, género, campus, carrera, área administrativa.

R:

PENAL:

EXPEDIENTES: causas penales: 309/2021 Y 314/2022, promovido por la unistmo en contra de particulares, ante el JUZGADO PENAL EL ESPINAL, OAXACA.

Despojo de terrenos del Campus Juchitán por parte de pobladores de La ventosa, Oaxaca en ambas causas penales.

EXPEDIENTES: 309/2021: Se inicia con la denuncia de hechos ante la agencia del ministerio público de Juchitán, Oaxaca, por parte de la Universidad del Istmo en el año de 2021, en contra de los CC. José Vera Cartas y Esequias Castillo Montero, por el delito de despojo al haber gestado el despojo agravado en los terrenos patrimonio del campus Juchitán de la Unistmo. La carpeta de investigación fue elevada a causa penal # 309/2021. Dentro de las acciones realizadas por la Unistmo, en el mes de octubre de 2024, se firmó convenio con las partes demandadas ante el mediador del juzgado, en donde se comprometen a desalojar los terrenos despojados y una vez que el juez de la causa ratifique el acuerdo y notifique a las partes, la Unistmo procederá otorgar el desistimiento.

EXPEDIENTES: 314/2022: Posteriormente, en el año 2022, la Unistmo, inicia denuncia de hechos ante la agencia del ministerio público de Juchitán, Oaxaca, por parte de la Universidad del Istmo, en contra de Quien o quienes resulten responsables (aproximadamente 60 personas del poblado de La Ventosa, por el delito de despojo agravado en los terrenos patrimonio del campus Juchitán de la Unistmo. La carpeta de investigación fue elevada a causa penal # 314/2022. Dentro de las acciones realizadas por la Unistmo, se ha venido llevando la mediación con la parte demandada para buscar el acuerdo ante el mediador del juzgado, donde se comprometen a desalojar los terrenos despojados.

LABORAL:

EXPEDIENTE: 075/2014, PROMOVIDO POR EL ACTOR saul sanchez de la cruz, en contra de la unistmo, ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

Actor Saúl Sánchez de la Cruz en contra de la Universidad del Istmo, Trabajador de Mantenimiento (auxiliar General), de la Unistmo Campus Tehuantepec.

Motivo: El Consejo Académico de la Unistmo, determino procedente la Rescisión de su contrato individual de trabajo, que le fue notificado con fecha 6 de marzo de 2024, por incurrir en falta de probidad y honradez y desobediencia a las órdenes del patrón al encontrarse durmiendo el día 7 de febrero de 2014, en horas de labores en su centro de trabajo.

Actualmente el expediente se encuentra radicado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al haber interpuesto la Unistmo recurso de revisión en contra de la resolución emitida por el 1° Tribunal Colegiado del XIII Circuito en materia penal y laboral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Cd. de Oaxaca, Oaxaca, siendo esa autoridad judicial que turno el expediente ante esa máxima instancia para su conozca y resuelva.





UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

EXPEDIENTE: 033/2021, promovido por la actora virginia ilescas vela en contra de la unistmo, ante el JUZGADO 1° LABORAL CD. DE OAXACA del tribunal superior de justicia del estado de oaxaca.

Actora Virginia Ilescas Vela, Profesora investigadora de la Licenciatura en Administración Pública, Unistmo, Campus Ixtepec.

Motivo: El Consejo Académico de la Unistmo determino con fecha 13 de noviembre de 2020, la Rescisión de su contrato individual de trabajo, al haber incurrido en negligencia y falta de probidad y honradez, que le fue notificado por la vía paraprocesal con fecha 18 de noviembre de 2020, al haber incumplido con sus acciones en desapegarse a las obligaciones que le señalaban el contrato individual de trabajo y el reglamento de personal académico, al encontrarse en participación activa en el claustro de profesores de una institución académica distinta a la Unistmo, violando las disposiciones de su contrato individual y reglamento citado.

La Unistmo, contesto la demanda laboral con fecha 17 de agosto de 2022, promoviendo la reconvencción en la misma demanda en contra de la parte actora.

Con fecha 11 de agosto de 2023, el citado juzgado laboral, señalo las 13:00 horas del día 11 de agosto de 2023, para llevar a cabo la audiencia de conciliación en esa sede judicial entre las partes actora y demandada en el módulo de justicia alternativa, sin que hubiera acuerdo conciliatorio.

Se señala fecha y hora para audiencia preliminar a las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2023, ante esa autoridad laboral, es presente la parte demandada (unistmo) pero al no estar debidamente notificada la parte actora, el juzgado no llevo a cabo la audiencia, y a la fecha no ha acordado precedente continuar integrando en expediente laboral.

Situación actual: Se encuentra pendiente de recibir notificación del juzgado laboral, para continuar integrando el expediente.

EXPEDIENTE: 075/2021, PROMOVIDO POR EL ACTOR JOSÉ GUADALUPE VILLEGAS CASTILLEJOS, en contra de la unistmo, ANTE LA JUNTA especial DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TEHUANTEPEC, oAXACA.

Actor José Guadalupe Villegas Castillejos, Profesor investigador de la Licenciatura en Derecho, Unistmo Campus Ixtepec.

Motivo: El Consejo Académico de la Unistmo determino con fecha 4 de marzo de 2021, la Rescisión de su contrato individual de trabajo, al haber incurrido en falta de probidad y honradez, por irregularidades consistentes en posibles actos de hostigamiento sexual en contra de una alumna, normados en el código de conducta de la Unistmo, al haber sido vinculado a proceso como presunto responsable de acoso sexual, que le fue

notificad^o por la vía paraprocesal con fecha 23 de marzo de 2021, al haber incumplido con sus acciones en desapegarse a las obligaciones que le señalaban el contrato individual de trabajo y el reglamento de personal académico, violando las disposiciones de su contrato individual y reglamento citado.

Con fecha 20 de abril de 2021, el actor promueve demanda laboral en contra de la Unistmo ante la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Tehuantepec; con fecha 20 de septiembre de 2022, la Unistmo da contestación a la demanda laboral, se llevó a cabo el desahogo del procedimiento laboral y mediante acuerdo de fecha 14 de junio de 2024, la autoridad laboral antes citada, declara cerrada la instrucción, quedando el expediente a disposición del área de Dictaminación, para la elaboración del proyecto de resolución en forma de Laudo.

Situación actual: Se encuentra pendiente de recibir notificación de la junta especial del Laudo, para continuar integrando el expediente.

EXPEDIENTE: 48/2024, PROMOVIDO POR EL ACTOR Gabriel Soto Juárez, en contra de la unistmo, ANTE el JUZGADO Especializado en MaTERIA LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO, EN EL ESPINAL, OAXACA.

Actor Gabriel Soto Juárez, Profesor investigador de la Licenciatura en Derecho, Unistmo Campus Ixtepec.

Motivo: El Consejo Académico de la Unistmo determino con fecha 14 de marzo de 2024, la Rescisión de su contrato individual de trabajo, al haber incurrido en falta de probidad y honradez, por irregularidades consistentes en haber presentado queja alumna en contra del actor por posibles actos de hostigamiento sexual y otros, en contra de una alumna, normados dentro del código de conducta, reglamento Interior de Trabajo, Reglamento de Personal Académico de la Unistmo y ley Federal del Trabajo, al haber sido acusado por la alumna de dichos actos en su persona, lo que dio motivo que fuera notificado con fecha 14 de marzo de 2014 de la rescisión de su contrato individual de trabajo.

Con fecha 13 de mayo de 2024, el actor promueve demanda laboral en contra de la Unistmo ante el Juzgado laboral en El Espinal, Oaxaca; con fecha 29 de junio de 2024,

la Unistmo da contestación a la demanda laboral, siendo admitida y corriendo parte a la parte actora para que manifieste lo que a su interés legal corresponda.

Situación actual: Se encuentra pendiente de recibir notificación del juzgado laboral, para continuar integrando el expediente.

EXPEDIENTE: 92/2024, PROMOVIDO POR LA ACTORA CORa SILVIA BONILLA CARREÓN, en contra de la unistmo, ANTE el JUZGADO Especializado en MaTERIA LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO, EN EL ESPINAL, OAXACA.





UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Actora Cbra Silvia Bonilla Carreón, Profesora investigadora de la Licenciatura en Derecho, Unistmo Campus Ixtepec.

Motivo: El Consejo Académico de la Unistmo determino con fecha 26 de junio de 2024, la Rescisión de su contrato individual de trabajo, al dar cumplimiento al seguimiento de sentencia pronunciada por la Sala Constitucional y Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Gobierno del Estado de Oaxaca, donde ordenaba a la Universidad del Istmo se rescindiera de su relación laboral, derivado del expediente JPDH-02/2022, promovido por las CC. BNAC y MSM, (alumna y profesora) respectivamente, en contra de la Universidad del Istmo, y de la C. Cora Silvia Bonilla Carreón, Profesora Investigadora. (expediente descrito posterior a este que se informa).

Con fecha 28 de octubre de 2024, la actuario judicial notifica el escrito de demanda laboral interpuesto por la citada actora en contra de la Universidad del Istmo.

Situación actual: El día 20 de noviembre de 2024, la Universidad del Istmo, dio contestación a la demanda laboral ante el juzgado laboral.

CONSTITUCIONAL (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS):
EXPEDIENTE: JPDH-02/2022, promovido por las cc. biiniza nadxielli ÁNDRES CARBALLIDO y MONSSERRAT SÁNCHEZ MORENO, EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, DEL RECTOR MODESTO SEARA VAZQUEZ, DRA. CORA SILVIA BONILLA CARREÓN, VICERECTORA ACADÉMICA Y M.A. OSCAR CORTES OLIVARES, VICERECTOR DE ADMINISTRACIÓN. ante la Sala Constitucional del tribunal superior de justicia del estado de oaxaca:

Derivado de la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; al haber combatido la Unistmo, la recomendación, ambas promoventes citadas, recurren mediante el Juicio para la Protección de los Derechos Humanos ante la Sala Constitucional y Cuarta Sala Penal Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; y dentro de la resolución de fecha 20 de abril de 2023, de esa autoridad constitucional Resuelve que se inicie procedimientos administrativos a los CC. Cora Silvia Bonilla Carreón, Israel Flores Sandoval, Silvio Félix Antonio Espinoza, José Guadalupe Villegas Castillejos y José Luis Ayala Álvarez, personal responsable, conforme a la normatividad de la materia se sancione; asimismo, se realice la disculpa pública a la C. Biiniza Nadxielli Andrés Carballido, y se realicen protocolos de género. Dando cumplimiento a lo ordenado por

la sala constitucional, se realizaron los procedimientos administrativos de investigación solicitados a los 2 primeros citados, aplicándoles la sanción de Amonestación Pública a ambos trabajadores y con relación a los 3 últimos, se dio a conocer la situación legal que ya no laboran en la Unistmo.

No conforme con el cumplimiento de resolución, las partes actoras promovieron recurso de revisión, que fue admitido y resuelto en parte por esa autoridad constitucional, y nuevamente con fecha 15 de mayo de 2024, solicita a la Unistmo, se realice nuevamente procedimiento de investigación administrativa laboral en contra de la C. Cora Silvia



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Bonilla Carreón, aplicándole la Rescisión de su contrato individual de trabajo, y para el último de los citados el C. José Luis Ayala Álvarez, se remita expediente a la Secretaría de la Función Pública del estado de Oaxaca, para que se valore la procedencia de iniciar procedimiento administrativo en esa instancia. A lo que, dando cumplimiento a lo ordenado, le fue instaurado procedimiento de investigación a la C. Cora Silvia Bonilla Carreón, aplicándole con fecha 26 de junio de 2024, aprobado por el Consejo Académico de la Universidad del Istmo, la Rescisión de su contrato individual de trabajo. Así también, días posteriores, le fue turnado a la dependencia administrativa el expediente del C. José Luis Ayala Álvarez. También, se continúa integrando con la entrega del Protocolo de Genero que la Universidad del Istmo tenía que cumplir como último punto de las recomendaciones dentro de la sentencia dictada por la citada autoridad.

Situación actual: La Sala Constitucional se encuentra en estudio de todo lo actuado para dictar la resolución definitiva.

Cuantos expedientes de investigación administrativa se han realizado desde que cada universidad empezó sus funciones, precisando la información por año, campus, género, informar si se trata de un trabajador académico, administrativo, alumno, motivo de la investigación, quien resolvió la sanción y que sanción se impuso, fecha de notificación de la sanción

R:

El abogado general desconoce de los expedientes de investigación administrativa realizados anterior a su gestión, por no contar con los antecedentes solicitados desde que la Unistmo empezó sus funciones.

Por último, Informo que se cuentan con 8 expedientes en la oficina del abogado general, mismos que se detallan en el presente oficio.

Quedo a la orden, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E.

*voluntas totum potest
guirâa zanda ne guendaracala'dxi*

**L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO**



C. c. p.-Rectoría.- para su conocimiento. Expediente.
*EERG